



Sustanciación	Nº 957
Radicado	05266-31-03-003-2023-00151-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Inversiones Geo Berlín S.A.S. Vigeland S.A.S. María Eugenia Hincapié Osorio
Asunto	Aprueba liquidación del crédito Despacho

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (Fls. 22-23 del expediente digital), y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el Despacho se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que para la realización de la misma no se tuvo en cuenta en su totalidad los días del mes de julio de 2023.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se procedió a realizar por el Despacho la liquidación del crédito; por lo que, en su lugar, se aprueba dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
22092023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8434cb5cb5b27157260f09a5352869787b6412b022334305b35ecd48ef4f2e61**

Documento generado en 25/09/2023 01:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>